Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 810-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA SEXTA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA DE PRORROGA de fecha 18 de diciembre de 2024, ha sancionado la ORDENANZA Nº 9388 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 9388
PROHIBICION
Pirotecnia

ARTÍCULO 1°.- Prohíbase el uso de pirotecnia sonora en todo evento público y privado con autorización municipal.-

ARTICULO 2º.- Disponer de las sanciones previstas por la normativa vigente dispuesta en el Código Contravencional de San Isidro (Titulo III, capítulo 1, artículo 81).-

ARTICULO 3º.- Cúmplase los términos de la Ordenanza N°9125.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro